

M B TRANSPORTE Y SERVICIOS

S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

La fecha del instrumento es el 26 de Febrero de 2019. Patrocinador: Dr. C.P.N. Ezequiel Luis Pinchetti.

\$ 45 388371 May. 9

N Y G S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo de la Dra. Mirian Graciela David, hace saber que en los autos N y G S.R.L. s/Contrato y Designación de Autoridades (Expte n° 94/2019), se ha ordenado la siguiente publicación:

Los señores: Jorge Javier Nardin, argentino, casado, de profesión Corredor Inmobiliario, D.N.I. N° 10.063.266, fecha de nacimiento: 04/02/1952, domiciliado en calle Sarmiento 1553 de la ciudad de Malabrigo, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-10063266-8; Jorge Javier Nardin (h), argentino, soltero, de profesión productor agropecuario, D.N.I. N° 31.487.963, fecha de nacimiento: 20/05/1985, domiciliado en Calle Sarmiento N° 1553 de la ciudad de Malabrigo, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-31487963-6; Juan Jose Nardin, argentino, soltero, de profesión médico, D.N.I. N° 32.933.514, fecha de nacimiento: 18/08/1987, domiciliado en calle Sarmiento N° 1553 de la ciudad de Malabrigo, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-329335144; Luciana Teresita Nardin, argentina, casada, D.N.I. N° 28.136.978, fecha de nacimiento: 11/03/1981, de profesión docente; domiciliada en calle Santa Fe N° 927 de Malabrigo (Santa Fe), CUIT 23-281369784; y Guillermo Enrique Gril, argentino, casado, D.N.I. N° 27.525.298, de profesión perito en criminalística; fecha de nacimiento: 14/09/1979, domiciliado en calle Santa Fe N° 927 de Malabrigo (Santa Fe), CUIT N° 20-27525298-1, convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550 en general: Denominación. domicilio y duración: Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de N y G S.R.L. Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Sarmiento N° 1553 de la ciudad de Malabrigo, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero. Tercera: Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público. Objeto y capital: cuarta: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: A) Industrial: la producción, fabricación y elaboración de pastas, productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería y repostería y sus derivados; asimismo la producción de milanesas, medallones, hamburguesas y demás productos derivados de la carne vacuna, de pollo y de cerdo; B) Comercial: La importación, exportación, distribución y comercialización en todas sus formas de pastas, productos de panadería, pastelería, milanesas, medallones, hamburguesas y demás productos derivados de la

carne vacuna, de pollo, de cerdo, todo tipo de productos alimenticios y relacionados con la actividad industrial; todo tipo de granos, oleaginosas, frutos y demás productos de la tierra, de siembra y cosecha, como ser: trigo, sorgo, soja, maíz; compra y venta de todo tipo de productos e insumos relacionados con la actividad. C) Explotación Ganadera: en campos propios o de terceros por cuenta propia o de terceros, de productos ganaderos, cría, invernada, engorde, mestización, de cabaña, compra venta y comercialización de los productos objeto de este rubro. D) Prestación de servicios Agropecuarios: en campos propios o de terceros, por cuenta propia o de terceros, con herramientas propias o de terceros. E) Transporte: El transporte nacional o internacional, traslado y/o distribución, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de mercaderías, productos agrícolas, ganaderos y sus insumos, materias primas y productos alimenticios, haciéndolo en vehículos propios o de terceros. F) Actividades Inmobiliarias: Compraventa, intermediación, alquileres y arrendamientos de bienes inmuebles urbanos y rurales, comercialización de cereales, oleaginosas, algodón y fibra de algodón, frutos y productos del campo. G.) Prestación de Servicios Integrales: para compañías de Seguros, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, realizando periciales, investigaciones, ajustes de daños, inspecciones, relevamientos, liquidaciones, informes, inspecciones previas, dictamen y todo otro servicio requerido por las compañías de seguros para la administración de siniestros y aceptación de coberturas, sujetos a la Ley normativa de la Ley de Seguros. Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) divididos en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos cincuenta (\$ 50,00) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Jorge Javier Nardin; dos mil (2.000), cuotas sociales, igual a cien mil pesos (\$ 100.000,00); Jorge Javier Nardin (h); dos mil (2.000), cuotas sociales, igual a cien mil pesos (\$ 100.000,00); Juan Jose Nardin; dos mil (2.000), cuotas sociales, igual a cien mil pesos (\$ 100.000,00); Luciana Teresita Nardin; dos mil (2.000), cuotas sociales, igual a cien mil pesos (\$ 100.000,00); y Guillermo Enrique Grill; dos mil (2.000), cuotas sociales, igual a cien mil pesos (\$ 100.000,00), dinero que integran en efectivo en su totalidad. Administración y Fiscalización: Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. El o los gerentes designados, conforme el art. 157 3er. párrafo de la ley 19550 (por remisión del art. 256 ley citada), depositarán en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000). Séptima Fiscalización Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, de acuerdo con el art. 55 de la ley 19550. Octava: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de agosto de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Designación de gerente: Luciana Teresita Nardin, DNI. N° 28.136.978, CUIT. N° 23-28136978-4.

Reconquista, 23 de Abril de 2019. Mirian Graciela David, Secretaria.

\$ 234 388513 May. 9

QUALITY SYSTEMS GROUP S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio con sede en Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: SYSTEMS GROUP S.R.L., inscripta en Contratos Tomo 156, Folio 25285 N° 2009 ha modificado su Domicilio Social a la calle JOSÉ HERNANDEZ 767 de la ciudad de Rosario según Acta Acuerdo de fecha 20/04/2019.

\$ 45 388487 May. 9

NORTE AGRO CORREDORA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: NORTE AGRO CORREDORA S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 483, Año 2019, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los accionistas de la entidad han resuelto en Asamblea General Ordinaria del día 14 de Enero de 2019 la renovación de autoridades del Directorio por el plazo de dos ejercicios, ratificándose por unanimidad el directorio integrado por: Presidente: Gerardo Luis Vanney, DNI 18.543.026, CUIT 20-18543026-0, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 3200 de la ciudad de San Justo (SF); Vicepresidente: Marcelo Eduardo Marenoni, DNI 21.600.314, CUIT 20-21600314-5, domiciliado en calle Juan Domingo Perón N° 2279 de la ciudad de San Justo (SF); Directores suplentes: Gilberto Darío Mazzuchini, DNI 26.335.374, CUIT 23-26335374-9, domiciliado en la calle Dr. Ricardo Gutierrez N° 2046 de la localidad de Margarita (SF) y Leonardo Omar Yob, DNI 23.392.581, CUIT 20-23392581-1, domiciliado en la calle J. Mantovani N° 347 de la ciudad de San Justo (SF). Todos los designados presentes, aceptan las respectivas designaciones.

Santa Fe, 10 de Noviembre de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretaria.

\$ 69 388582 May. 9

SERVICIOS EMPRESARIALES DC

EDICTO COMPLEMENTARIO

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 de la Ley 27.349, se informa de forma complementaria la siguiente aclaración:

8- Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: Se designa para integrar la Administración a Carbone Dante como Administrador Titular, a Carbone Rogelio Omar como Administrador Titular, y a Carbone Matias Hernan como Administrador Suplente. Órgano Fiscalizador: Se prescinde de Sindicatura.

\$ 45 388489 May. 9

QR SALUD S.A.S.

ESTATUTO

Socio fundador: Eduardo Atilio Moriconi, D.N.I. N° 12.592.944, CUIT: 20-12592944-0.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de QR SALUD S.A.S.

Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en calle Córdoba 2369, piso 11 Dto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: La duración de la sociedad se fija en el término de veinte años a contar de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades. b) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; c) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo.

Capital: El capital social es de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), divididos en veinticinco mil acciones de pesos uno (\$ 1) cada una.

Administración: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de Eduardo Atilio Moriconi, en calidad de Administrador Titular y Representante.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 55 388590 May. 9

PROYECTOS LOGOS S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que por resolución asamblearia de fecha 16 de abril de 2018 y 01 de abril de 2019, adoptada unánimemente por, los socios de la sociedad PROYECTOS LOGOS SA, se ha resuelto modificar los arts. 3° y 1 4° del contrato social, por los siguientes: Artículo 3°: El objeto de la

sociedad es realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el exterior: a) la compra, venta y distribución de libros escolares; b) dar cursos presenciales y a distancia con la intervención de personas habilitadas al efecto, tendientes a difundir, investigar y promover la educación y la cultura en general y el desarrollo de las tecnologías educativas, tanto a nivel inicial, primario, secundario, terciario no universitario o universitario, en forma curricular o extracurricular; y c) crear y gestionar instituciones educativas en todos sus niveles y modalidades, previa obtención de las habilitaciones correspondientes, tanto a nivel inicial, primario, secundario, terciario no universitario o universitario. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; Artículo 14º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquella para las cuales la ley requiere poderes especiales. En consecuencia, puede celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todas las instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales, y otras especies de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; y eliminar el artículo 9º, las referencias a la ley de sociedades comerciales y al Registro Público de Comercio.

\$ 65 388340 May. 9

SALUD NOVA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por resolución de la Asamblea Ordinaria N° 8 de SALUD NOVA S.A. celebrada el 04/02/2019, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: el señor Daniel Oscar Sánchez, de apellido materno Miranda, argentino, empresario, nacido el 5 de noviembre de 1964, DNI N° 16.994.501, casado en primeras nupcias con Fabiana Guadalupe Rasadore, domiciliado en Leguizamón 1236 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-16994501-3 y para el cargo de Director Suplente a la señora Lourdes Sánchez, de apellido materno Rasadore, argentina, comerciante, nacida el 15 de junio de 1996, DNI N° 39.754.022, soltera, domiciliada en Leguizamón 1236 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-39754022-2.

\$ 45 388486 May. 9

SANTO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10º. inc. b) de la Ley General de Sociedades N°

19.550, se hace saber que el 16 de abril de 2019, se instrumentó lo siguiente:

1- Prórroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 10 (diez) años a contar desde el 24/04/2019, de tal forma que el vencimiento se produzca el 24 de abril de 2029.

2- Acotación de objeto social: faena de bovinos, porcinos y/u ovinos, desposte, elaboración, manufacturación, industrialización, comercialización, consignación y distribución de productos cárnicos, sus subproductos y derivados, su importación y exportación.

3- Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 400.000, dividido en 40.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, quedando: Ariel Nazareno Camplese con 20.000 cuotas sociales y Leonardo Esteban Batter con 20.000 cuotas sociales.

4- RATIFICACIÓN GERENTE: Se ratifica en su cargo de Gerente a: María Celeste Barthel, argentina, D.N.I. N° 31.437.694, CUIT N° 27-31437694-9, nacida el 19 de diciembre de 1984, estado civil soltera, de profesión empresaria, domiciliada en calle Jorge Harding N° 1010, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien tendrá la más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula quinta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual.

\$ 45 388601 May. 9

SHINE EVENTOS S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 11/12/2018.

2) Integrantes de la sociedad: Juan Pablo Puigredon, argentino, nacido el 30 de Marzo de 1976, D.N.I. 23.705.598, CUIT 20-23705598-6, soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Dorrego 34 Piso 10 Dpto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Pablo German Melero, argentino, nacido el 29 de Enero de 1975 D.N.I. 24.212.680, CUIT 20-24212680-8, casado en primeras nupcias con Andrea Griselda Melgarejo, de profesión empresario, domiciliado en calle La Republica 8104 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Ariel Brian Sopo, argentino, nacido el 16 de Febrero de 1974, D.N.I. 23.674.775, CUIT 20-23674775-21 soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Riobamba 357 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Gustavo German Fernandez, argentino, nacido el 08 de Abril de 1983, D.N.I. 30.022.440, CUIT 20-30022440-8, soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Rio de Janeiro 464 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Federico Bisi, argentino, nacido el 21 Agosto de 1990, D.N.I. 34.614.9551 CUIT 20-34614955-9, soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Brown 1810 Piso 5º Dpto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

3) Denominación Social: SHINE EVENTOS S.R.L.

4) Domicilio: Dorrego 34 piso 1º dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe.

5) Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, la explotación comercial de negocios del ramo gastronómico de bar, confiera, pizzería, cafetería, restaurant y despacho de bebidas con o sin alcohol.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000).

8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes socios o no. A tal efecto usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Estará a cargo del socio Juan Pablo Puigredon, DNI 23.705.598.

9) Fiscalización: Por todos los Socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 75 388505 May. 9

SAN GABRIEL S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por orden del Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Publico de Comercio de Rosario se ha ordenado comunicar la modificación del estatuto de la Sociedad SAN GABRIEL S.A. inscripta al Tomo 79 Folio 6889 Numero 352 de Estatutos, modificándose el art. 10 del estatuto estableciéndose como domicilio de la sociedad Rosario, y como sede social de la sociedad Av. De las Palmeras 3873 de la ciudad de Rosario, y se ha resuelto incorporar al estatuto el Artículo Numero 16°, el cual prevé el mecanismo para el caso de fallecimiento de un accionista. Todo lo cual fue resuelto por Asambleas Extraordinarias de fecha 30/04/2014 y 18/01/2017 respectivamente.

Rosario, de Abril de 2019.

\$ 45 388404 May. 9

3470 PRODUCCIONES S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público, se hace saber que en autos caratulados: Expte. 858 - Año 2018 - 3470 PRODUCCIONES S.A. s/Modificación al estatuto social han solicitado la inscripción del acta de asamblea general extraordinaria N° 4 de fecha 06 de Setiembre de 2018, por la que los accionistas resolvieron en forma unánime: 1) Modificar la cláusula Tercera (Objeto social); la cláusula Décima (Garantía de los Directores); el artículo quinto (restricción a la transferencia de acciones); y la cláusula Décima Primera (Facultades de los directores) y la adopción de un Texto Ordenado, el cual ha quedado redactado de la siguiente manera:

Primera: Denominación - La sociedad girará bajo la denominación de 3470 PRODUCCIONES S.A. y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

Segunda: Plazo - La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

Tercera: Objeto - La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: (i) la producción y difusión de noticias periodísticas mediante el desarrollo y explotación de medios de comunicación audiovisuales, en especial por medios electrónicos: páginas web y correos electrónicos; (ii) La realización de servicios publicitarios, su explotación o comercialización; (iii) El diseño y ejecución de acciones de marketing y el diseño y ejecución de campañas publicitarias; (iv) La instalación, funcionamiento y explotación y/o uso de espacios y/o frecuencias radiales y/o estaciones de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia; la producción, realización y escenificación de programas radiales. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran, serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Cuarta: - Capital - El capital se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) representado por ciento veinte mil (120.000) acciones de pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley NI 19.550.

Quinta: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias.

Sexta: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Septima: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Octava: Mora - En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Artículo 193 de la Ley 19.550.

Novena: - Administración y Representación - La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de un órgano plural, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En el caso de que por un aumento del Capital

Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley 19.550, el Directorio se integrará por lo menos con tres directores. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros conforme artículo 260 L.S.C. y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio.

Decima: - Garantía de los directores - Los directores deben prestar la siguiente garantía: de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) cada uno, la que se depositará en la caja social.

Decima primera: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso de aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme al Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; establecer agencias, sucursales u otras especies de representaciones, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El Directorio poseen las facultades necesarias para la suscripción de fideicomisos regido por la ley 24.441, en la medida que los mismos sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuará en su reemplazo el vicepresidente si lo hubiera, o, en su caso, el director suplente que al asumir deja tal categoría y se convierte en titular.

Decima segunda: - Fiscalización - La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, el Directorio deberán convocar a Asamblea General Ordinaria para la designación de un Síndico Titular y uno Suplente, que durarán en sus funciones por el término de un ejercicio, sin necesidad de modificación del presente Estatuto. La Asamblea fija la remuneración del Síndico.

Decima tercera: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Decima cuarta: - Quorum y mayorías - Rige el quórum y mayoría determinado por los Artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Décima quinta: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conformes a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) No menos del cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del directorio y síndico si lo hubiere.) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Decimo sexta: - Liquidación - La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio, con fiscalización de Síndico, en caso de quedar comprendida en el art. 299 de la Ley 9.550, o por los liquidadores designados por la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el

remanente se repartirá entre los accionistas con la preferencias indicadas en el Artículo anterior.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 15 Abril de 2019. Dra. Marcela Zanutigh. Secretaria.

\$505 388353 May. 9

VENTILAR S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

1. En fecha 22 de Marzo de 2019 se designa el siguiente nuevo directorio por el termino de 3 ejercicios: Presidente: Antonio Oscar Nuzzo, argentino, nacido el 10 de junio de 1951, DNI. N° 8.617.791, CUIT N°: 23-08617791-9, casado en primeras nupcias con Graciela Alicia Detomo, de profesión industrial, domiciliado en calle Chassaing n° 7712 de la ciudad de Rosario. Vicepresidente: Pablo Nuzzo, argentino, nacido el 19 de mayo de 1978, DNI N° 26.609.220, CUIT N° 20-26609220-3, casado en primeras nupcias con Débora Melisa Pilliez, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en Bv. 27 de Febrero N° 1523 2º de la ciudad de Rosario. Director Suplente: Graciela Alicia Detomo, argentina, nacida el 3 de enero de 1951, DNI. N°6.651.560, CUIT N°: 27-06651560-0, casada en primeras nupcias con Antonio Oscar Nuzzo, de profesión jubilada, domiciliada en calle Chassaing N° 7712 de la ciudad de Rosario. Director Suplente: Pamela Nuzzo, argentina, nacida el 27 de agosto de 1981, DNI. N°29.046.617, CUIT N°27-29046617-8, casada en primeras nupcias con Juan Cruz Almeyra, de profesión diseñadora grafica, domiciliada en calle La República 8421 de la ciudad de Rosario. Todos ellos con mandato hasta el 31 de diciembre de 2021.

2. Todos los nuevos directores fijan el domicilio especial del art. 256 de la ley de sociedades en Juan Jose Paso 7180 de la ciudad de Rosario, pcia. De Santa Fe.

\$ 45 388588 May. 9

TRANSPORTE EL COLIBRI S.A.S

ESTATUTO

Por disposición de la Sra. Secretaria a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber de la constitución de TRANSPORTE EL COLIBRI S.A.S., Expediente N° 1501, año 2019, a los 15 días del mes de Abril de 2019 , las señoras Myrna Andrea Ricca, DNI: 21.444.957, CUIL 27-21444957-4, mayor de edad, Comerciante, fecha de nacimiento 26-02-1970, de estado civil divorciada según Resolución N°2167 de fecha 17-08-2005 del Tribunal Colegiado de Familia de la 30 Nominación de Rosario, con domicilio en Camilo Aldao 1019 de la ciudad de Rosario, Provincia

de Santa Fe y Ana Daniela del Carmen Stelatto DNI 20.148.930, CUIL 27-20148930-5, mayor de edad, Comerciante, fecha de nacimiento 22-04-1968, de estado civil soltera, con domicilio en Beigrano 894 de la localidad de Acebal, Provincia de Santa Fe, han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada que se denominará TRANSPORTE EL COLIBRI S.A.S cuya duración es de 5 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de la prestación de servicio de transporte de cargas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de \$ 100.000 (cien mil pesos), representado por 1.000 (un mil) acciones de \$ 100 (cien pesos), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la Ley 27.349.

El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle:

Myrna Andrea Ricca suscribe 500 acciones, integrando en este acto el 25% en efectivo y el saldo dentro del plazo de 2 años de la fecha de constitución.

Ana Daniela del Carmen Stelatto suscribe 500 acciones, integrando en este acto el 25% en efectivo y el saldo dentro del plazo de 2 años de la fecha de constitución.

La administración estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Órgano de Gobierno: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de el representante legal o el vice representante en su caso lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al art.55 LGS.

Cierre del ejercicio social: 31 de Marzo de cada año.

Se designan para integrar el Órgano de Administración: Titular y Representante Legal: Ana

Daniela Del Carmen Stelatto, DNI 20.148.930. Suplente: Myrna Andrea Ricca, DNI 21.444.957.

Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial en Camilo Aldao 1019 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Se fija la sede social en Camilo Aldao 1019 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 165 388599 May. 9

ASEMA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ASEMA S.A. s/Designación de autoridades (Expte. N° 668, Año 2019), se hace saber que: Los integrantes de la sociedad ASEMA S.A.: Jorge Alberto Stratta, D.N.I. 5.068.184 con domicilio en Monseñor Zaspé 3051; Sebastián Ernesto Stratta, D.N.I. n° 23.738.315 domiciliado en Pasaje Maipú 3166; y César Iván Zebracki, D.N.I. n° 23.490.194 con domicilio en Alvear 5423, todos de esta ciudad de Santa Fe, han resuelto lo siguiente: Designar por el término de tres ejercicios el nuevo directorio de la sociedad, compuesto de la siguiente manera: Presidente: Jorge Alberto Stratta, D.N.I. n° 5.068.184; Vice Presidente: Sebastián Ernesto Stratta Stratta, D.N.I. n° 23.738.315; y como Director Titular: César Iván Zebracki, D.N.I. n° 23.490.194. También se designa como Director Suplente a Fabio Exequiel Tibaldo, D.N.I. 34.749.201, domiciliado en Gral. Belgrano 721, Llambi Campbell, Santa Fe. Fecha del instrumento: 4 de Abril de 2019.

Santa Fe, Abril 17 de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 388797 May. 9

TADEUZ S.R.L.

CONTRATO

Entre Susana Amelia Albertali, D.N.I. N° 12.725.569, CUIT 27-12725569-0, Licenciada en Física, casada en primeras nupcias con Enrique Estanislao Dziubek, argentina, nacida el 28 de junio de 1956, con domicilio calle Brassey 8017, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Maria Amelia Dziubek, D.N.I. N° 31.980.473, CUIT 27-31980473-6, Licenciada en Logística, casada en primeras nupcias con Julio Gonzalo Condori, argentina, nacida el 25 de noviembre de 1985, con domicilio en calle Brassey 8017, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Tomas Dziubek, D.N.I. N° 34.134.213, CUIT 23-34134213-9, comerciante, casado en primeras nupcias con María Soledad Giansetto, argentino, nacido el 21 de octubre de 1988, con domicilio en calle Tarragona

342, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe , convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

Denominación: TADEUZ S.R.L.

Domicilio legal: calle Wilde 814 Planta Alta B. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: 10 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la comercialización y reparto de frutas, frutos (frescos y secos), verduras en general y productos de almacén.

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de pesos doscientos diez mil(\$ 210.000) divididos en Veintiun mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: Susana Amelia Albertali, suscribe siete mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos setenta mil (\$ 70.000); Maria Amelia Dziubek , suscribe siete mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos setenta mil (\$ 70.000) y Tomas Dziubek, suscribe siete mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos setenta mil (\$ 70.000).

Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación TADEUZ S.R.L. actuando en forma indistinta. Désígnese como gerentes en este acto a los Sres. Susana Amelia Albertali; Maria Amelia Dziubek y Tomas Dziubek.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Rosario 24 de abril de 2019.

\$ 77 388470 May. 9

TRG STERIL CONTROL S.R.L.

CONTRATO

1) Nombre, Edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, numero de documento de identidad de los socios: Manassero Marcelo Nicolas, argentino, D.N.I. 27.318.547, CUIT 20-27318547-0, estado civil casado en primeras nupcias con Maria Fernanda Rodriguez D.N.I. 26.565.331, nacido el 14 de julio de 1979, comerciante, domiciliado en la calle Gustavo Cochet 1539 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y Jose David Gomez, argentino, D.N.I. 29.680.4939 CUIT 20-29680493-3, estado civil casado en primeras nupcias con María Laura Martinez, D.N.I. 31.565.570 nacido el 04 de noviembre de 1982, comerciante, domiciliado en la

calle Lavalle 1218 PA de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 10/04/2019.

3) Razón social o denominación de la sociedad: TRG STERIL CONTROL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio de la sociedad: Gustavo Cochet 1539, ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: la venta y distribución, por mayor y menor, en forma propia o en comisión y/o consignación, de productos y equipamiento de control de esterilización y laboratorio; así como la importación y exportación de los mismos.

6) Plazo de duración: 30 años.

7) Capital Social: \$ 200.000 (pesos doscientos mil).

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La dirección y administración estará a cargo de los gerentes Manassero Marcelo Nicolas, argentino, D.N.I. 27.318.547, CUIT 20-27318547-0 y Jose David Gomez, argentino, D.N.I. 29.680.493 CUIT 20-29680493-3. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: La representación legal estará a cargo del/los gerentes. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo de los gerentes, quien usará su propia firma, en forma indistinta.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 60 388454 May. 9

VASARI E HIJO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juez en lo Civil y Comercial a cargo de Registro Público de Comercio de Rosario, se ha dispuesto la publicación de edictos en los autos VASARI E HIJO S.R.L. s/Prórroga al 30-09-2045 (40 años desde reconduccion -reduce objeto aumento capital \$ 300.000 \$ 2025 - Expte 3092/2015. CUIJ: 21-05490104-3, Legajo 19991576, en virtud de la reunión de socios celebrada el 07 de febrero de 2019, a saber: 1.- Cesión de cuotas (Capitulo II - Clausula quinta. En este mismo acto, el Sr. Edgardo Luis Vasari cede, vende y transfiere a Lucas Ceferino Vasari, y este acepta de conformidad, la cantidad de seiscientos(600)cuotas de un valor nominal de pesos (\$ 10)cada una, representativas de la suma total de pesos seis mil (\$ 6.000), que se pagan en este acto a través de cheque 90848801 del Banco Macro S.A sirviendo la presente de formal recibo y carta de pago.- En consecuencia, el Capítulo II - Clausula quinta del contrato social queda redactada del siguiente modo: Quinta: el Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (300.000)

divididos en treinta mil (30.000) cuotas partes de pesos diez (\$ 10), cada una, valor nominal, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Edgardo Luis Vasari suscribe catorce mil setecientos (14.700) y Lucas Ceferino Vasari suscribe quince mil trescientos (15.300) cuotas partes de pesos diez (\$ 10) cada una por un total de pesos ciento cincuenta y tres mil (153.000). No siendo para más, se da por terminado el presente acto y en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Rosario, 22 de Abril de 2019.

\$ 70 388457 May. 9

CALIFORNIA S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CALIFORNIA S.R.L. s/Designación de Autoridades, Expte. N°789. Año 2018 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se hace saber que los integrantes de la citada entidad, en acta de fecha 19 de Octubre de 2018, han resuelto aceptar la renuncia como Gerente Titular del Sr. Gramaglia Alejandro Daniel, y como gerente suplente de la Sra. María Emilia Gramaglia, D.N.I. N° 29.991.893, C.U.I.T. N° 27-29991893-4. En el mismo acto proceden a la elección de los miembros de la actual Gerencia designándose como: Gerente Titular al Sr. Gramaglia Daniel Oscar, D.N.I. N° 11.946.584, C.U.I.T. N° 20-11946584-3 con domicilio en calle Independencia 2655 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe y como Gerente Suplente al Sr. Gramaglia Alejandro Daniel, D.N.I. 31.474.499, C.U.I.T. 20-31474499-9, con domicilio en calle Independencia 2655 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe.

Rafaela, 06 de Noviembre de 2018.

\$ 45 388731 May. 9

A SANEAMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

Socios: Juan Carlos Fernandez, argentino, nacido el 05 de Junio de 1989 de profesión Empleado, casado en primeras nupcias con Maira Lorena Rodriguez, DNI N° 34.528.546. CUIL 20-34528546-7, domiciliado en calle Rioja 1696 - Pueblo Esther - Santa Fe y el señor Victor Hugo Gaitan, argentino, nacida el 01 de Mayo de 1982, de profesión empleado, soltero, DNI N° 29.411.304, CUIL 20-29411304-6, domiciliado en calle Lisandro de la Torre 662, Villa Gobernador Gálvez.

Denominacion: A SANEAMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle San Martin 2566 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

Duración: El término de duración se fija en 10 (Diez) años a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por Objeto: 1) Extraccion de residuos cloacales- 2) Servicios de Saneamiento Ambiental- 3) Transporte de Cargas en general.

Capital social: Se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en 400(cuatrocientas) cuotas de pesos un mil (\$ 1000) cada una que los socios suscriben en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El señor Juan Carlos Fernandez doscientas(200) cuotas de capital de \$ 1000 cada una que representa la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) y el señor Victor Hugo Gaitan doscientas (200) cuotas de capital de \$ 1.000 pesos cada una, que representa la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000).

La integración se efectúa de la manera que sigue: en efectivo en su totalidad y en este acto el 25% debiendo integrarse el resto en un término no mayor de dos años a contar de la fecha del presente contrato.

Administración-Dirección y representación: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes o personas apoderadas, socios o no, quienes duraran en su cargo por el plazo de un año. En este acto se designa al Sr. Salvador Fernandez, nacido el 6/8/1956, argentino, DNI 12.683.893, CUIT 20-12683893-0, divorciado de Romualda Edelmira Alvarez, jubilado, domiciliado en Fragata Sarmiento 3557. Rosario, quien acepta el cargo.

Balance: La sociedad cerrara su ejercicio el día 31 de Marzo de cada año.

Fecha del instrumento: 08 de Abril de 2019.

\$ 82 388777 May. 9

AR CONSULTING GROUP S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr Juez a cargo del Registro Público de Comercio con sede en Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: Denominación: AR Consulting Group S.R.L. Sociedad de responsabilidad limitada. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha: 09/04/2019. Domicilio: Garay 772, de Rosario. Socios: Arce Román Antonio, argentino, DNI N° 21.976.969, CUIL N° 20-21976969-6, estado civil casado en primeras nupcias con Saptie Mariela Mirta, nacido el 19 de Junio de 1971, con domicilio en Garay 772 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante; Saptie Mariela Mirta, argentina, DNI N° 23.211.5341 CUIL NO27232115349, estado civil casada en primeras nupcias con Arce Román Antonio, nacida el 1 de Febrero de 1973, con domicilio en calle Garay 772 de la ciudad de Rosario, de profesión ama de casa; Arce María Valentina, argentina, DNI.

N° 41.843.265, CUIL N° 27-41843265-4, estado civil soltera, nacida el 3 de Mayo de 1999, con domicilio en calle Garay 772 de la ciudad de Rosario, de profesión estudiante; Arce Lautaro Nahuel, argentino, DNI. 40.284.050, CUIL N° 20-40284050-2, estado civil soltero, nacido el 10 de Abril de 1997, con domicilio en calle Cerrito 938 de la ciudad de rosario, de profesión estudiante; y Arce Lourdes Micaela, argentina, DNI N° 37.989.023, CUIL N° 27-37989023-2, estado civil soltera, nacida el 1 de Noviembre de 1993, con domicilio en calle Garay 772 de la ciudad de Rosario, de profesión estudiante. Capital: trescientos mil (\$ 300.000). Administración y representación: A cargo de los socios gerentes: Arce Román Antonio, DNI N° 21.976.969, Saptie Mariela Mirta, DNI N° 23.211.534 y Arce Lourdes Micaela, DNI 37.989.023, quienes actuarán indistintamente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Fiscalización: A cargo de todos los socios. Objeto: El objeto de la sociedad es el de prestador de servicios de control de derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas y sustancias potencialmente peligrosas en jurisdicción nacional. Provisión de equipos de control de derrames. Monitoreo. Consultoría y asesoramiento en prevención de la contaminación y protección marítima. Capacitación. Auditorías. Desarrollo de planes de emergencia y protección marítima. Ejercicios y prácticas. Servicios de oficial de protección y responsable de protección. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: cincuenta (50) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Fecha cierre ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 80 388892 May. 9

AUREN ROSARIO S.A.S.

ESTATUTO

Constituída el 23 de Abril de 2019. Socios: Cdr. Alejandro Mattos, argentino, nacido el 09 de Septiembre de 1958, D.N.I. N° 12.461.328, CUIT N° 20-12461328-1, con domicilio en calle Maradona 451, de la ciudad de Rosario, de profesión Contador Público Nacional, divorciado de la Sra. Florencia Alliani, según Resolución N° 1951, del 06/08/2015 y su aclaratoria Nro. 1968 de fecha 10/08/2018, dictadas por el Juzgado de Familia N° 5 de la ciudad de Rosario, y el Cdr. Gabriel Alejandro Zalba, argentino, nacido el 08 de Mayo de 1958, D.N.I. N° 12.526.278, CUIT N° 20-12526278-4, con domicilio en calle Schweitzer 9041, de la ciudad de Rosario, de profesión Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Silvia María Bianchi. Denominación: AUREN ROSARIO S.A.S. Domicilio: corrientes 763, piso 13, de la ciudad de Rosario. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, desarrollar por cuenta propia o asociada a través de terceros, en establecimientos propios o de terceros, las siguientes actividades: A) Servicios profesionales: Efectuar la prestación de todos los servicios, profesionales para los cuales los Socios (y/u otros profesionales a quienes los socios autoricen a actuar en Representación de la Sociedad) están habilitados por sus títulos profesionales, incluyendo pero no limitándose a servicios de Contabilidad, Auditoría externa e integral, Asesoramiento Contable, Impositivo y Administrativo, Revisoría Fiscal. Consultoría Contable, en Impuestos, empresaria y en general, Recursos Humanos, Tecnología de la Información, Gestión Documental, en sus más diversas formas, o cualquier combinación de los servicios mencionados que sean legalmente permisibles y profesionalmente aceptables en virtud de la Legislación en la materia y de las reglamentaciones profesionales vigentes. Asesoramiento Legal, referido al ámbito Societario y contractual. Implementación y control de sistemas de Control Interno, Dictado de cursos de Capacitación. Organizar, dirigir y planificar los movimientos financieros y económicos de organizaciones, de personas física y de empresa. Estudios, proyectos,

asesoramientos, dictámenes e investigaciones, estadísticas e informes de empresas y/o sociedades nacionales y extranjeras; estudios de mercados y desarrollo de programas sobre inversiones inmobiliarias y de construcción. En ejercicio de sus profesiones los socios se ajustará a lo que establecen las normas legales aplicables, las reglas de ética Profesional y procurarán mantener el más alto nivel profesional. B) Agropecuarias: desarrollo y explotación, tanto en campos propios como de terceros, de actividades agropecuarias, de sembrado extensivo como intensivo, de establecimientos de tambo; avícolas de granja; cría, invernada y cabaña de animales de toda especie o raza. Comercialización de todos sus productos, sub-productos y derivados de la referida explotación. Compra, venta y cría de caballos deportivos. C) Importación y Exportación: Exportar e importar los bienes referidos en el presente objeto social, adquirir y negociar licencias nacionales o extranjeras, registrar marcas, ofrecer y prestar servicios vinculados al comercio exterior, organizar e intervenir en ferias, exposiciones, aceptar y ejercer mandatos y representaciones. D) Financiero: Otorgar préstamos con garantía - incluso real - o sin ella, a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse. Compraventa de títulos y acciones con o sin cotización en Bolsa, papeles de crédito, debentures, obligaciones negociables, y otros valores mobiliarios nacionales e internacionales. Constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; todas estas prestaciones financieras excluyen los negocios tipificados por la ley de entidades financieras y todo otro que requiera dinero o valores del público. Duración: 25 (Veinticinco) años. Capital social: \$ 300.000 (pesos trescientos mil). Dirección y Administración: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de un administrador y representante legal, designándose en este acto y aceptando su cargo el Cdr. Alejandro Mattos y un administrador Suplente designándose en este acto y aceptando su cargo el Cdr. Alejandro Gabriel Zalba. Ejercicio comercial: 30 de Abril de cada año. Fiscalización. Fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad.

\$ 140 388607 May. 9

CONSTRUMAT OLIVEROS S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

En cumplimiento de las normas vigentes, conforme al Art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber: Fiscalización: Artículo 12: se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 de LGS.

\$ 45 388673 May. 9

AKUMAL S.A.S.

ESTATUTO

1. Socios: Moreyra, Eliana, DNI N° 35.705.218, CUIT N° 27-35705218-7, Argentina, nacida el día 13 de Febrero de 1991, comerciante, soltera, con domicilio en la calle San Luis 2687, Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Carlos Matías Baez, DNI N° 30.185.924, CUIT N° 20-30185924-5 Argentino, nacido el día 16 de Junio de 1983, docente, soltero, con domicilio en la calle Pasaje Mitre 2095, Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2. Denominación: La sociedad se denominará AKUMAL S.A.S.

3. Domicilio: San Jerónimo 3042 - Piso 11 Dpto D.

4. Objeto: Artículo tercero. Objeto. La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Elaboración y comercialización de suplementos dietarios, alimentos y productos naturales en distintas formas farmacéuticas (extractos, líquidos, jarabes, cápsulas, comprimidos, gránulos y polvos) a partir de hierbas, vitaminas, minerales y componentes de origen natural. En caso de ser necesario se contrataran profesionales con incumbencia en cada área que lo requiera.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público, se excluyen las actividades comprendidas en la Ley Provincial N° 13 .1 54 y queda comprendida dentro de lo previsto en la Ley de Medios N° 26.522.

5. Duración: El plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción ante el Registro Público.

6. Capital y aporte de cada socio: El capital es de \$ 200.000, se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Baez, Carlos Matías suscribe 1000 acciones Ordinarias Nominativas No Endosables por un monto de \$ 10.000; siendo la integración el 25% de las mismas, por un total de \$ 2500 (250 acciones de VN \$10), y el saldo en plazo de dos años. Moreyra, Eliana suscribe 19.000 acciones Ordinarias Nominativas No Endosables por un monto de \$ 190.000. siendo la integración el 25% de las mismas, por un total de \$ 47.500 (4750 acciones de VN \$ 10), y el saldo en el plazo de dos años.

7. Administradores y representantes legales: La administración estara a cargo de Moreyra, Eliana, DNI N°35 705 218. Director suplente: Carlos Matias Baez, DNI N° 30.185.924.

8. Órgano de fiscalización: La Sociedad prescinde de fiscalización.

9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada

Autos: AKUMAL S.A.S s/Constitución de sociedad. Expte. N° 1002, año 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$110 388754 May. 9

BARRIL B S.R.L.

CESIÓN DE COUTAS

Por disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. Monica Gesualdo, se hace saber que el Sr. Emiliano Andres Dinucci, de apellido materno Napoleoni, argentino, nacido el 21 de Abril de 1987, DNI N° 32.908.369, CUIT 20-32908369-2, con domicilio en calle Italia N° 1445 Depto. A de Rosario, comerciante, soltero, ha efectuado una cesión de 75.006 cuotas sociales de la sociedad BARRIL B S.R.L. a los Sres. Ruben Jose Gonzalez, de apellido materno Martinez, argentino, nacido el 28 de Julio de 1950, DNI N° 8.344.999, CUIT N° 20-08344999-4, con domicilio en calle Entre Ríos N° 458 Piso 12º Depto. B de Rosario, comerciante, casado en primeras nupcias con Estela Carmen Pedrana, 18.000 cuotas sociales, a Rodolfo Mario Pedrana, de apellido materno Salvatierra, argentino, nacido el 15 de Enero de 1978, D.N.I. N° 26.375.851, CUIT N° 20-26375851-0. con domicilio en calle Quiroga N° 2511 de la ciudad de Funes, comerciante, casado en primeras nupcias con María Florencia Bruchmann, 3006 cuotas sociales, Gabriel Jose Jesus Properzi, de apellido materno Gasparini. Argentino, nacido el 4 de Marzo de 1980, DNI N° 27.887.582, CUIT N° 20-27887582-3, con domicilio en Avda. Camino de la Posta N° 773, de la localidad de Bustinza, comerciante, soltero, 50.994 cuotas sociales y a Diego Martin Pedrnera, de apellido materno Barrionuevo, Argentino, nacido el 25 de Abril de 1977, DNI N° 25.531.681, CUIT N° 20-255-31681-9, con domicilio en calle Santa Fe N° 1848 3º B de Rosario, comerciante, 3006 coutas sociales. Fecha del instrumento 26/02/19.

\$ 60 388722 May. 9

CENTER GAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, ha decretado en fecha 24 de abril de 2019, la publicación de las modificaciones al contrato social, dentro del Expte. N° 1563/19. En fecha 17 de abril de 2019, la Sra. Lucrecia Soledad Vicente, en su carácter de cedente, cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor del señor Nicolas Andres Pereyra la cantidad de dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas de capital, de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una y que representan un valor nominal de pesos veintidos mil QUINIENTOS (\$ 22.500). El Sr. Maximiliano Rossi, en su carácter de cedente, cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor del señor Norberto Jose Vicente la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas de capital, de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una y que representan un valor nominal de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).

Los nuevos socios: Nicolas Andres Pereyra y Norberto Jose Vicente han decidido por unanimidad impulsar la reconducción societaria de CENTER GAS S.R.L., por el término de diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario y modificar las siguientes clausulas del contrato social:

Objeto: Clausula cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse en cualquiera de sus formas contractuales a la explotación de estaciones de servicios, comprendiendo como objeto principal la venta y/o distribución de todo tipo de combustible, lubricantes, y/o aditivos para vehículos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que

no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital social: Clausula quinta: Asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), el que se encuentra dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, suscripta por los socios como sigue: Nicolas Andres Pereyra, representada por doce mil doscientas cincuenta (12.250) cuotas de capital representativas de pesos ciento veintidós mil quinientos (\$ 122.500) y Norberto Jose Vicente representada por doce mil setecientas cincuenta (12.750) cuotas de capital representativas de pesos ciento veintisiete mil quinientas (\$ 127.500). El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: con el capital anterior más el 25% del aumento que se integra en este acto y en dinero en efectivo. Mas el 75% del aumento que se integrará en el término de dos años a contar de la firma del presente instrumento.

Administración- direccion y representacion : Clausula séptima: Administración, dirección, y representación Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos. Los socios-gerentes o los gerentes representarán a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales, y/o municipales. Los socios-gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Decreto 5965/63 - Art. 9 con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Los nuevos socios Nicolas Andres Pereyra y Norberto Jose Vicente, que representan el 100% del capital social, deciden por unanimidad, nombrar como socio gerente a Nicolas Andres Pereyra y Norberto Jose Vicente.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

Domicilio social: Avda. San Martín 2869, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.

Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Fecha: 17 de abril de 2019.

\$ 120 388638 May. 9

CLIMPA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: CLIMPA SRL s/Transferencia por fallecimiento de Kremenetzky León, Expte. N° 606/19, CUIJ 21-05510178-4, Legajo N° 19671843 se ordenó la publicación del siguiente edicto. Se hace saber que por fallecimiento del señor León Kremenetzky se dispuso la transferencia de las cuotas sociales a favor de sus herederos declarados en autos en las siguientes proporciones a saber: 50%

a nombre de Myriam Berzel LC 1.936.876 argentina con domicilio en calle Italia N° 1847 5 piso de Rosario lo que corresponde a 6200 cuotas sociales; 12,5% a nombre de Roxana Heidi Kremenetzky y Berzel DNI N 13.245.062 argentina con domicilio en calle Italia N 1847 5 piso de Rosario lo que corresponde a 1550 cuotas sociales; 12,5% a nombre de Débora Ruth Kremenetzky y Berzel DNI N 12.292.344 argentina con domicilio en calle Italia N 1847 5 piso de Rosario lo que corresponde a 1550 cuotas sociales; 12,5 % a nombre de Ariel Adolfo Kremenetzky DNI N° 17.934.731 con domicilio en calle Guemes N 1855 2 piso de Rosario lo que corresponde a 1550 cuotas sociales; 12,5% a nombre de Karen Cynthia Kremenetzky y Berzel DNI N 16.387.651 con domicilio en calle Mercedes N° 4400 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo que corresponde a 1550 cuotas sociales. Asimismo, dentro de los autos CLIMPA S.R.L. s/Prorroga Expte. N° 715/19, CUIJ 21-05510287-9 (Legajo 19671843), se ordenó la publicación del presente Edicto. Se hace saber que los señores socios de CLIMPA S.R.L. de forma unánime decidieron en fecha 27/02/19 mediante acuerdo privado con certificación de firmas del Registro Público de Comercio la prórroga de la sociedad por el término de cincuenta (50) años. Asimismo, se decidió el aumento de capital de acuerdo al objeto social a la suma de \$ 150.000. Se procedió a la suscripción de cuotas de la siguiente forma a saber: Sara Gladys Kremenetzky de Adjiman 26250 cuotas sociales de pesos 1 cada una, Gustavo Gabriel Guastalli 15000 cuotas sociales de pesos 1 cada una, Irina Fabiana Morel 6750 cuotas sociales de pesos 1 cada una, Alejandro Marcelo Marquez 7500 cuotas sociales de pesos 1 cada una, Verónica Cominelli 6750 cuotas sociales de pesos 1 cada una, Ariel Adolfo Kremenetzky 47062 cuotas sociales de pesos 1 cada una, Myriam Berzel 23250 cuotas sociales de pesos 1 cada una, Débora Ruth Kremenetzky 5812 cuotas sociales de pesos 1 cada una, Roxana Heidi Kremenetzky 5814 cuotas sociales de pesos 1 cada una. Karen Cynthia Kremenetzky 5812 cuotas sociales de pesos 1 cada una. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

\$ 110 388838 May. 9

CAMPO CALVIÑO S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la Sociedad: Perez Carolina Elisabet, D.N.I. 26.389.514, C.U.I.T. Nro. 27-26389514-8, nacionalidad argentina, nacida el 16/11/1977, de profesión Comerciante, de estado civil viuda, con domicilio en 9 de julio 527 de la localidad de Arroyo Seco, Santa Fe; Calviño Juan Manuel, D.N.I. 40.040.692, C.U.I.T. Nro. 20-40040692-9, nacionalidad argentino, nacido el 13/05/1997, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en 9 de julio 527 de la localidad de Arroyo Seco, Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 20 de marzo de 2019.

3) Razón Social: CAMPO CALVIÑO S.R.L.

4) Domicilio: 9 de julio 527, Arroyo Seco, Prov. de Santa Fe.

5) Objeto Social: explotación de la actividad agrícola y ganadera.

6) Plazo de Duración: Se fija en 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000).

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo del socio Carolina Elisabet Perez que en este acto se designa como socio gerente, actuando en forma individual.

9) Fiscalización: Estará a cargo de los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El día Treinta (31) de Enero de cada año se confeccionara un balance general de la Sociedad.

11) Disolución: De acuerdo al art. 94 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 63 388751 May.9

CLIMAX SERVI S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: Tamborelli Juan Ignacio, argentino, de ocupación comerciante, casado en primeras nupcias con Sosa Gisela Carolina, nacido el 30 de enero de 1986, DNI N° 32.113.376, domiciliado en calle Anchorena N° 1841 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Oro Carlos Ezequiel, argentino, de ocupación comerciante, soltero, nacido el 28 de noviembre de 1981, DNI N°28.968.861, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 860 PB 709 MB 36 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Zabajlovich Axel Julian, argentino, de ocupación Comerciante, soltero nacido el 10 de mayo de 1997, DNI N°40.362.376, domiciliado en la calle 25 DE MAYO N° 860 709 Monoblock 36, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento constitutivo: 3 de abril de 2019.

Denominación: CLIMAX SERVI S.R.L.

Domicilio: Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la instalación, reparación, mantenimiento y compraventa de toda clase de aparatos así como sus componentes destinados a la refrigeración y calefacción; exportación e importación de equipos, repuestos y equipamiento de climatización en general, pudiendo para el cumplimiento de sus fines realizar todo tipo de actos y de contratos que se relacionen en forma directa o indirectamente con su objeto.

Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), dividido en veinte mil (20.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Tamborelli Juan Ignacio suscribe la cantidad de doce mil (12.000) cuotas de capital de diez (\$ 10) cada una que representan la suma de pesos ciento veinte mil (\$

120.000), Oro Carlos Ezequiel suscribe la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas de capital de diez (\$ 10) cada una que representan la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), Zabajlovich Axel Julián suscribe la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas de capital de diez (\$ 10) cada una que representan la suma de cuarenta mil (\$ 40.000).

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios, gerentes designados por acta aparte. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos. Se resuelve por unanimidad designar como gerente al Señor Oro Carlos Ezequiel.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 95 388736 May. 9

CBAGRO S.A.S.

ESTATUTO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19.550 y Artículo 37 inc. a) de la Ley 27.349, se procede a realizar la siguiente publicación:

1) Fecha de instrumento: 5 de Abril de 2019.

2) Accionistas: Analía Curti, argentina, nacida en fecha 11/09/1983, estado civil soltera, de profesión Ingeniera Agrónoma, domiciliada en calle Díaz Vélez N° 516 de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 30.458.883, CUIT N° 24-30458883-3; y Pablo César Angelotti, argentino, nacido en fecha 24/05/1980, estado civil soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 3250 de la localidad de Zavalla, Dpto. Rosario, D.N.I. N° 27.854.306, CUIT N° 20-27854306-5.

3) Denominación: CBAgro S.A.S.

4) Domicilio y Sede: Díaz Vélez N° 516 de la ciudad de Rosario.

5) Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Prestación de servicios agrícolas tales como cosecha, siembra, fumigación y fertilización, entre otros, con máquinas propias o de terceros; 2) Explotación agropecuaria en todas sus formas, en campos propios o de terceros, producción y acopio de cereales, oleaginosa, forrajes y pasturas; 3) Cría y engorde de ganados, tambos y cabañas; 4) Compra venta, importación, exportación de semillas, fertilizantes, agroquímicos, productos veterinarios, insumos para tambos, ropa de trabajo y cualquier otro insumo relacionado con la actividad agrícola-ganadera; 5) Participación y administración en empresas agropecuarias, y pools de siembra o de compras; 6) Asesoramiento, auditorías, consultorías y capacitaciones en la materia de su incumbencia.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital: El capital social es de 200.000 pesos, representado por 200.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

8) Administración y representación: La Administración estará a cargo de uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Administrador Titular - Representante: Analía Curti, argentina, nacida en fecha 11/09/1983, estado civil soltera, de profesión Ingeniera Agrónoma, domiciliada en calle Díaz Vélez N° 516 de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 30.458.883, CUIT N° 24-30458883-3. Administrador Suplente: Pablo César Angelotti, argentino, nacido en fecha 24/05/1980, estado civil soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 3250 de la localidad de Zavalla, Dpto. Rosario, D.N.I. N° 27.854.306, CUIT N° 20-27854306-5.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 de la Ley 19.550.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 90 388671 May. 9

C&L CONSTRUCTORA S.R.L.

CONTRATO

Entre Dámaris Xiomara Leguizamón, D.N.I. N° 33.563.167, CUIT 27-33563167-1, abogada, soltera, argentina, nacida el 6 de julio de 1988, con domicilio en calle Italia 1550 7º B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Walter Ezequiel Castañeira, D.N.I. N° 32.176.669 , CUIT 20-32176669-3, comerciante, casado en primeras nupcias con Florencia Mallen Lizarraga, argentino, nacido el 17 de marzo de 1986, con domicilio en calle Saens Peña n° 857, de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

Denominación : C&L CONSTRUCTORA S.R.L.

Domicilio legal: calle Italia 1550 7º B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: 10 años.

Objeto: Tercera: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) De Servicios: prestaciones de servicios de proyecto, dirección, construcción, movimiento de suelo u montaje de obras civiles, viales e industriales, públicas y/o privadas y b) Comerciales: la explotación de bienes propios, exceptuando el corretaje inmobiliario; compraventa de inmuebles, ejecución de loteos y urbanizaciones propios.

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) divididos en cuarenta mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: Damaris Xiomara Leguizamón, suscribe veinte mil cuatrocientas cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos ciento doscientos cuatro mil (\$ 204.000) y Walter Ezequiel Castañeira, suscribe diecinueve mil seiscientas cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos ciento noventa y seis mil (\$ 196.0000).

Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación C&L CONSTRUCTORA S.R.L. actuando en forma indistinta. Designese como gerente en este acto a La Srta. Damaris Xiomara Leguizamón.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 77 388653 May. 9

DESER S.R.L.

CAMBIO DE SEDE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (SF), en los autos: DESER S.R.L. s/Modificación Art domicilio sede a Junin 1681 planta alta 21-05511190-9, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Por Acta de reunión de socios, se resolvió en forma unánime la Modificación da la Cláusula Segunda del Contrato Social, quedando en consecuencia redactada la cláusula pertinente, de la siguiente manera: Segunda - Domicilio: La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país. Fijación de la Sede Social: En este estado, el señor José A. Clemente, en su carácter de Gerente de la Sociedad, resuelve fijar la dirección de la sede social en calle Junín 1681 Planta Alta de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 388808 May. 9

CROMATICA V.T. S.R.L.

CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Publico Dra. Maria Celeste Rosso Secretaria Dra M. Julia Petracco en autos caratulados CROMATICA V.T. S.R.L s/Contrato social (Expte. 288/2017), según decreto de fecha 27-07-2017, se ordena la siguiente publicación de edictos.

Fecha Contrato Social: 29 de Junio de 2017.

Socios: Bianchi Mario Jose, D.N.I. 30.313.485, CUIT 23-30313485-95, Argentino, empleado en relación de dependencia, nacido el 29 de septiembre de 1983, domiciliado en calle Giaccaglia 983 de la Localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Casado en primeras nupcias, con la Sra. Aguilera Luciana Maria de Lujan, D.N.I. 28.533.482; Dopaso Mauricio Javier, D.N.I. 29.349.0343, CUIT: 20-29349034-2, Argentino, empleado en relación de dependencia, nacido el 23 de marzo de 1982, domiciliado en calle Azcuénaga 2618 de la Localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Casado en Primeras Nupcias con la Sra. Maria Soledad Martin, D.N.I. 29.562.120 y el Sr. Vega Andres, D.N.I. 29.113.317, CUIT: 20-29113317-8, Argentino, Empleado en relación de dependencia, nacido el 02 de Febrero de 1982, domiciliado en calle Urquiza 314 de la Localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Casado en primeras nupcias con la Sra. Funes Eloisa, D.N.I. 31.232.554, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por la ley 19.550 y demás normativa que rigen en la materia.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de CROMATICA V.T. S.R.L.

Domicilio legal: Calle Rivadavia N° 447 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Duración: El término de duración se fija en Diez años (10) a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros las actividades de:

1) Comercialización mayorista y/o minorista de pinturas, barnices y productos de revestimientos y todo tipo de materiales para la construcción en seco y la tareas de pintura ya sea residencial, comercial y/o industrial. 2)-Prestación del servicios de pintura, revestimiento y terminación de pisos, paredes y todo tipo de construcciones, ya sean residenciales, comerciales y/o industriales. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

Capital: El capital se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco mil (\$ 255.000) dividido en 2.550 cuotas partes de pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: Bianchi Mario José, suscribe 850 cuotas partes por un valor nominal de pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000) en efectivo, integrando el veinticinco por ciento (25%) en este acto, es decir la suma de pesos veinte y un mil doscientos cincuenta(\$ 21.250)y el saldo dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Dopaso Mauricio Javier, suscribe 850 cuotas partes por un valor de pesos ochenta y cinco mil(\$ 85.000) en efectivo, integrando el veinticinco por ciento (25%) en este acto,es decir, la suma de veinte y un mil

doscientos Cincuenta (\$ 21.250) y el saldo dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. Vega Andrés, Suscribe 850 cuotas partes por un valor de pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000) en efectivo, integrando el veinticinco por ciento (25%) en este acto, es decir, la suma de veinte y un mil doscientos cincuenta (\$ 21.250) y el saldo dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.

Administración :Estará a cargo de los socios-gerentes, Señores Dopaso Mauricio Javier, D.N.I. 29.349.034, CUIT: 20-29349034-2, y Vega Andres, D.N.I. 29.113.317, CUIT: 20-29113317-8, quienes actuarán de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Sexta del contrato Social.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Balance: 30 de Junio de cada año.

\$ 224.40 388636 May. 9

DON PONCIANO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 15 de abril de 2019, se ha designado la composición del nuevo Directorio de la Sociedad, quedando integrado como sigue: Presidente: Ricardo Martín Mariani, D.N.I: 22.565.015, CUIT N°: 20-22565015-3; Suplente: Ricardo Hugo Mariani, D.N.I. 7.992.528, CUIT N°: 20-07992528-5. Los mismos cumplirán sus funciones por el término de tres ejercicios comerciales y fijan el domicilio especial del art. 256 de la LSC, en Córdoba 955 - Piso 8 - Departamento G de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 388779 May. 9

DESARROLLO DE NEGOCIOS S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Registro Público -Dr. José M. Zarza- hace saber que en los autos caratulados: DESARROLLO DE NEGOCIOS S.A. s/Estatuto y Designación de autoridades, Expte. N° 20 Año 2019 se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Socios: Mario Luis Pietropaolo, de apellido materno Nardelli, nacido el 14 de enero 1955, titular del D.N.I. N° 11.412.446, CUIT N° 20-11412446-0, casado, abogado, argentino, domiciliado en Obispo Boneo N° 362 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; e Ignacio Pablo Pedraza, apellido materno Galiano, nacido el 11 de Julio de 1982, titular D.N.I. N° 29.221.414, CUIT N° 24-29221414-2, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Juan del Campillo N° 1679 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento de constitución: 26 de Marzo de 2018.

3) Denominación: DESARROLLO DE NEGOCIOS S.A.

4) Domicilio Legal: Calle San Martín N° 837 de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: 1) Agricolaganadera: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internización, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra venta de cereales y oleaginosas, elaboración de productos lácteos o de ganadería, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; 2) Inmobiliaria: La adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, leasing, organización y administración de toda clase, fraccionamientos de tierras, venta de lotes, explotación directa e indirecta de establecimientos industriales o comerciales propios, con las limitaciones del Art. 31 de la Ley N° 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por doscientas mil (200.000) acciones de pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de un órgano plural, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En este acto los socios deciden: 1 - Designación de Directores Titulares y Suplentes: Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular Presidente: Mario Luis Pietropaolo, apellido materno Nardelli, nacido el 14 de Enero de 1955, titular del D.N.I. N° 11.412.446, CLIT N° 20-11412446-0, estado civil casado, de profesión Abogado, argentino, domiciliado en Obispo Boneo N° 362 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; y como Director Suplente: Ignacio Pablo Pedraza, apellido materno Galiano, nacido el 11 de Julio de 1982, titular del D.N.I. N° 29.221.414, CUIT N° 24-29221414-2, estado civil soltero, profesión Abogado, argentino, domiciliado en Juan del Campillo N° 1679 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

10) Se establece el Domicilio Social en Calle San Martín N° 837 de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe.

11) Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Secretario a/c Dr. Juan Manuel Bocco

Reconquista, 17 de abril de 2019.

\$ 200 388694 May. 9

DIVING & TRAVELING S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuestos en los autos caratulados: DIVING & TRAVELING S.R.L. s/Constitución de sociedad, Expte. 21-05199870-4, que se tramita por ante este Registro Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: fecha y lugar de constitución: En la ciudad de Santa Fe al 1 día del mes de noviembre de 2018 entre Osvaldo Rubén Yañez, DNI 17.671.254. CUIT Nro. 20-17671254-7, con domicilio en calle Pasaje Hugo Wast 1864 de Santo Torné, Sta. Fe. y Nicola Andrés Tula, DNI 34.090.717, con CUIT Nro. 20-34090717-6, fecha nacimiento 27/11/88, y domicilio real en calle, Bs. As 2044 Santo Tomé. Sta. Fe. y Jorge Victor Andrés Mussin, argentino, CUIT 20-25733223-4, fecha nacimiento 27/01/1977, domiciliado realmente en calle Dgo. Silva 2939 de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley 19550 y sus modificatorias y las disposiciones del Código Civil y de Comercio y demás leyes complementarias y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá como razón social el nombre de DIVING & TRAVELING S.R.L. y fijará su domicilio en calle Pasaje Hugo Wast 1864 de la ciudad de Santo Tomé, Pcia.Santa Fe, con facultades para establecerse en cualquier otro punto de la Provincia y del País. Segunda: el objeto de la sociedad será: por cuenta propia o de terceros o asociada o terceros en el país o en el extranjero o con colaboración empresaria con terceros, dentro del país o en el exterior las siguientes actividades que a continuación se mencionan: 1. Viajes y Turismo (EVT) con los alcances y actividades que a tales fines establezcan las normas nacionales, como así también las que en el futuro amplíen o modifiquen las actuales, en consecuencia podrá: intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero, intermediar en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios en el país o en el extranjero, recibir o asistir a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país o en el extranjero o en la realización del turismo, prestar los servicios de guías turísticos y el despacho de equipajes, representar a otras agencias tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de esos servicios, realizar actividades similares o conexas a las anteriores, en beneficio del turismo, comprar y vender cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, formalizar por cuenta de empresas autorizadas de seguros, contratos de cobertura de riesgos de los servicios contratados, realizar los despacho de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por intermedio de funcionarios autorizados, vender entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyen parte de los servicios turísticos, prestar

cualquier otro servicio que fuera consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viaje. 2. Transporte turístico de pasajeros: a brindar en automotores sean autobuses, automóviles, camionetas, carrozadas, colectivos, minibuses o omnibuses, vehículos anfibios, vehículos todo terreno, embarcaciones o aeronaves, propios o de terceros, ofreciendo las prestaciones siguientes: traslados de pasajeros con sus equipajes, dentro o desde el ámbito urbano al rural y viceversa, excursiones (tours) con itinerarios pre-programados o no, excursiones especializadas a lugares determinados. 3. Transporte en General: incluyendo explotación de la actividad de transporte de personas y/o cargas, por cuenta propia o de terceros brindados a particulares o al personal de establecimiento comerciales o industriales o reparticiones públicas: al personal y alumnos de entes públicos o privados de enseñanza, deportes, recreación, colonial de vacaciones o en general todo lo relacionado con el transporte de personas y/o cargas por líneas no regulares. 4. Publicidad o Propaganda: incluyendo actividad de: creación y difusión de propaganda o publicidad, pública o privada, por medio de medios masivo de comunicación (prensa), sean gráficos (escritos), orales, impresos, videos o por cualquiera de otros medios idóneos, explotación de empresas de publicidad en el ámbito cinematográfico de comunicación directa, de megáfonos móviles, gráfico, mural, oral, radial, televisivo, adquisición, arrendamiento, cesión, comodato, compra-venta, leasing, permuta de espacios físicos o de tiempo (lapsos) para publicidad de cualquier tipo y especie, que pueda recibirse en forma audible, gustativa, olfativa, táctil o visual, producción, creación, elaboración y difusión, campañas de publicidad así mismo toda tarea destinada al conocimiento o promoción individual o masiva de actividades, instituciones públicas o privadas o mixtas, lugares geográficos o no personas y productos sean nacionales o extranjeros. Cumpliendo los fines enunciados, podrá utilizar todos los medios de difusión, existentes o a crearse 'en el futuro. 5. Buceo: venta, adquisición, arrendamiento o contratación directa o subcontratación de equipamiento para buceo, contratación con proveedores de dichos servicios, la importación o exportación de los productos mencionados anteriormente, pudiendo comprar y vender toda clase de muebles útiles o implementos relacionados con el negocio que explota como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. 6. Venta on-line: venta directa o tercerizada de los productos que se ofrecen al público con referencia al turismo vía web o internet, mediante páginas propias o de terceros creadas a tales fines, como así también venta o compra, alquiler, de cualquier producto turístico por internet, incluso con operadoras extranjeras o a través de sus páginas oficiales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Además para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con su objeto, operar con toda clase de papeles y documentos comerciales. Podrán los socios por mayoría simple agregar o restringir el objeto de la sociedad cuando lo estimen conveniente. Tercera: el capital social estará constituido por la suma de \$ 160.000 representado por 160 cuotas de capital de \$ 1000 cada una inscrita e integrada por los socios en la siguiente forma: el Sr. Osvaldo Yañez suscribe e integra 80 cuotas o sea la suma de \$ 80.000 y la Sr. Nicolaz Andres Tula, suscribe e integra 40 cuotas o sea la suma de \$ 40.000 y el Sr. Jorge Victor Andres Mussin suscribe e integra 40 cuotas o sea la suma de \$ 40.000. Cuarta: la extensión de la vida de la sociedad será de 20 años contados a partir de la inscripción en el Registro Publico de Comercio y podrá ser renovado dicho plazo por períodos iguales con acuerdo de todos los socios, comunicado mediante carta certificada al restante y en cualquier momento que cada uno de los socios lo decidiere y consiga el acuerdo del restante socio. Quinta: la sociedad tendrá capacidad legal para ejecutar los siguientes actos jurídicos que a continuación se mencionan: A) comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles y/o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales; B) dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por el plazo que se determina; C) constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales hipotecarios, usufructo servidumbres, anticresis, mejoras, etc, sobre muebles, toda clase de gravámenes prendarios sea e carácter comercial, agrario o industrial; D) efectuar toda clase de operaciones con los bancos existentes en el mercado nacional Argentino o extranjero, inoltiso el Banco Central de la República Argentina y demás entidades financieras o de créditos o cooperativas o bolsas de valores, que giran en esta plaza o en otras plazas en donde la sociedad

decidiere ejercer o establecer su giro comercial o desarrolle negocios de carácter público o privado u oficial, mixto o particulares, creados o a crearse; compra de moneda extranjera, cualquiera sea ella o venta de la misma o compra de títulos públicos u otros documentos cancelatorios emitidos por estas entidades o el Estado Nacional o Extranjero; E) concretar convenios comerciales y laborales con personas físicas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas, cualquiera sea el carecer civil o comercial, que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna, toda clase de negocios o empresas lícitas., inclusive la de participar como accionista de sociedades por acciones; F) dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria o prendario avales, constituyendo operaciones quirografarias o con garantías reales que sean menester; G) llevar a cabo convenio con gobiernos nacionales, provinciales, municipales como asimismo con cualquier autoridad pública del país o extranjero, intervenir en licitaciones públicas o privadas; H) otorgar poderes generales o especiales y revocarlos para juicios en que la sociedad sea demandada o demandante mandatarios, abogados, contadores, etc, llevar adelante y a cabo todos los demás actos jurídicos, económicos, financieros, autorizados por las leyes que sean necesarios para su desenvolvimiento, por se la presente enumeración solo enunciativa. Sexta: la dirección social será ejercida por los socios reunidos en asamblea y todas sus decisiones respecto de la administración y marcha de la sociedad serán tomadas por unanimidad y asentadas

en un libro de actas que se rubricará a tal efecto. Séptima: La administración de la sociedad, la representación legal y el uso de la firma social será ejercida por un gerente que es nombrado en este acto y que tendrá plenas facultades como tal y podrá ejercer todos los actos que en esta acta se mencionan previa conformidad de uno de los socios y será desempeñada tal función por el Sr. Jorge Victor Andres Mussi y quien también suscribirá el presente acta aceptando dicho cargo. Sin perjuicio que por asamblea podrán designarse además gerentes locales, departamentales, socios o no, como colaboradores de gerencia general, compartiendo las facultades que de la misma asamblea se establezca. El gerente estará facultado con su firma para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones comerciales y jurídicas que hagan al objeto social, presentarse ante autoridad nacional, provincial o municipal, instituciones de crédito, nombrar mandatarios y en fin cuantos más actos sean necesarios para el logro del objeto social con la sola limitación de no comprometer la firma social en garantías o avales a terceros. Así también los socios o terceros a título particular. La enumeración anterior solo enunciativa. La designación del gerente será efectuada por asamblea mientras la misma no acepte o revoque la renuncia de alguno de ellos. Octava: el ejercicio económico finalizará el 30 de marzo de cada año. A esa fecha se practicará un inventario y balance general del ejercicio. Los socios cualesquiera de ellos y a su cargo exclusivo, podrán solicitar la realización de balances generales en otras fechas. De las utilidades que hubiere se destinará el 5% al fondo de reserva legal hasta llegar al 20% del capital. Una vez que constituyan las reservas facultativas que los socios estimen necesarias, el restante se distribuirá en proporción de los capitales integrados. Las pérdidas, será imputadas en primer término a las reservas legales y facultativas y cuando fueren insuficientes, el excedente se cubrirá con beneficios de futuros ejercicios o será soportados por los socios en proporción a sus capitales suscriptos. Novena: ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a extraños a la sociedad, siendo nulo la que se realice sin el consentimiento del otro socio o no comunicado su intención de ceder, dentro del plazo de 15 días antes de la realización del acto. En caso de muerte o quiebra de uno de los socios entonces el sobreviviente podrá ceder sin el consentimiento de los herederos del fallecido a personas extrañas a la sociedad, solo en este único caso se prevé esta posibilidad. En el caso de cesión de cuotas entre socios, el cedente podrá ceder parcialmente sus cuotas sociales al socio restante. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo al respecto de las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el art. 209 de la ley 19550. Decima: la disolución de la sociedad se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 94 de la ley 19550. La liquidación de la sociedad la efectuará el gerente o cualquiera de los socios o la persona que designe a tal efecto la asamblea de socios, quienes aplicarán lo dispuesto en las leyes vigentes al momento de la misma. Undécima: para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio en los lugares indicados anteriormente y sometiéndose desde ya a

los tribunales ordinarios de esta ciudad, renunciando expresamente a tribunales federales o cualquier otro de excepción. En caso de cambio de domicilio de alguno de los socios los mismos serán mencionados en el libro de actas a los fines de la constitución de los mismos y tendrán vigencia a partir del día hábil siguiente al de la mención en dicha acta. Fijación sede social: por unanimidad se fija la sede social en calle Pasaje Hugo Wast 1864 de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. Santa Fe, Argentina. Autorización: a los efectos de la inscripción del presente contrato ante el Registro Público de comercio, se otorga por este acto poder a favor del Dr. Jorge Victor Andrés Mussin, inscripto en la matrícula local al folio 142 T 1. Expte N° 220 y fijando domicilio en calle Dgo. Silva 2939 de la ciudad de Santa Fe, quien está facultado para realizar todos los trámites necesarios para lograr dicho objetivo y en especial proponer correcciones o enmiendas que pudieren surgir, pudiendo recibir importes y suscribir en nombre y representación de la sociedad toda la documentación que fuere necesaria, como así también extraer, percibir y depositar dinero de las cuentas bancarias a nombre de la sociedad, incluso del depósito en garantía cuando sea necesario. Esta autorización tendrá vigencia hasta que los socios por unanimidad decidieren dejarla sin efecto previa comunicación al autorizado en el plazo de 48hs. antes de la finalización de la misma. Santa Fe, 22 de Abril de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 510 388833 May. 9

EL SILENCIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de 1 0 Instancia Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 5 de Abril de 2019, se ordenó la siguiente publicación de edictos: Por Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 2 de Enero de 2019, se dispuso la designación de los miembros del Directorio de El Silencio S.A. De la designación del Directorio resultan elegidas las siguientes personas:

Director Titular - Presidente: Cavanagh María Eleonora, argentina, nacida el 28 de diciembre de 1948, D.N.I. N° 6.049.799, CUIT N° 27-06049799-6, casada en primeras nupcias con Goldaracena Enrique José, empresaria, con domicilio en Bermejo N° 589, Boulogne, Provincia de Buenos Aires.

Director Titular -Vicepresidente: Goldaracena Eleonora, argentina, nacida el 2 de septiembre de 1981, D.N.I. N° 29.039.873, CUIT N° 27-29039873-3, casada en primeras nupcias con Brosens Christian, Abogada, con domicilio en Bermejo N° 589, Boulogne, Provincia de Buenos Aires.

Director Suplente: Goldara Cena Enrique Jose, argentino, nacido el 20 de julio de 1946, D.N.I. N° 4.546.595, CUIT N° 20-04546595-1, casado en primeras nupcias con Cavanagh María Eleonora, Ingeniero Industrial, con domicilio en Bermejo N° 589, Boulogne, Provincia de Buenos Aires.

Director suplente: Goldaracena Enrique, argentino, nacido el 9 de mayo de 1977, DNI N° 25.965.031, CUIT N° 20-25965031-4, casado en primeras nupcias con O'Connor Carolina, Licenciado en Administración, con domicilio en Isla Belgrano y Avenida Mitre, Barrio Los Cerrillos, Manzanares, Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Los señores Directores aceptan sus cargos y determinan como domicilio especial la sede social de la sociedad sita en Iturraspe N° 628 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

\$ 99 388769 May. 9

GENEROS ROSARIO

SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Según Acta de Asamblea N° 9 de fecha 19 de Enero de 2017, de la Sociedad Generos Sociedad Anónima, se resuelve designar por los períodos 2017-2018-2019, Presidente al señor Diego Martin Caniggia, CUIT N° 20-24772581-5, con domicilio especial en calle Madres de Plaza de Mayo 2820 Piso 25 Dpto 1; Directora suplente a la señora María Paula Gardiol, CUIT N° 27-22908769-5, con domicilio especial en calle Madres de Plaza de Mayo 2820 Piso 25 Dpto 1.

\$ 45 388836 May. 9

GUAPOY S.R.L.

CONTRATO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta Circunscripción de la ciudad de Reconquista provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público-Reconquista- hace saber que en los autos: GUAPOY S.R.L s/Contrato Social y Designación de autoridades (Expte. N° 131- Año 2019), se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Socios: el Sr. Edgardo Rene Maurenzi, de apellido materno Dibernardo, argentino, nacido el 9 de diciembre de 1977, D.N.I. N° 26.193.439, C.U.I.T. N° 20-26193439-7, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Amenabar N° 1075 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y el Sr. Elio Hernan Dean, de apellido materno Agustini, nacido el 9 de enero de 1980, D.N.I. N° 27.524.384, C.U.I.T. N° 20-27524384-2, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en zona rural S/N de la localidad de Flor de Oro, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de constitución: 18 de abril de 2019.

3) Denominación de la Sociedad: GUAPOY S.R.L.

4) Domicilio: En la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe, pudiendo en el futuro fijarlo en cualquier lugar de la República Argentina.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Comercial: compra-venta al por mayor y menor, distribución, consignación, importación, exportación o comercializar en cualquier otra forma: semillas, forrajes, alimentos balanceados, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, insecticidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacione con esta actividad; b) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, tambores y granjeras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6) Duración: 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), divididos en doscientas (200) cuotas sociales iguales de pesos un mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de conformidad con el siguiente detalle: El Sr. Edgardo Rene Maurenzi cien (100) cuotas sociales, que representan la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), el Sr. Elio Hernan Dean, cien (100) cuotas sociales, que representan la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), integrando el 25% en este acto en dinero en efectivo y el saldo en un plazo de dos años.

8) Composición de los órganos de Administración y dirección: Estará a cargo de uno o más gerentes y en tal carácter tendrán el uso de la firma social para todos los negocios que formen el objeto en forma individual e indistinta. Los gerentes duraran en sus cargos indefinidamente y podrán ser removidos por la asamblea, aún sin causa.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad se encuentra a cargo de los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

11) Sede social: Calle 7 N° 301 - Avellaneda (Santa Fe).

12) Gerentes: Sr. Edgardo Rene Maurenzi, de apellido materno Dibernardo, argentino, nacido el 9 de diciembre de 1977, D.N.I. N° 26.193.439, C.U.I.T. N° 20-26193439-7, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Amenabar N° 1075 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y al Sr. Elio Hernan Dean, de apellido materno Agustini, argentino, nacido el 9 de enero de 1980, D.N.I. N° 27.524.384, C.U.I.T. N° 20-27524384-2, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Zona Rural S/N de la localidad de Flor de Oro, Provincia de Santa Fe.

Reconquista, 24 de abril de 2019.

Secretaria: Mirian Graciela David.

\$ 150 388683 May. 9

INDESER S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 18 de marzo de 2019, los Sres. Clara Angela Alejandra Costas, argentina, nacida el 21-08-1963, de apellido materno Parodi, DNI 16.572.783, CUIL/CUIT 27-16572783-0, viuda, domiciliada en calle Pavón 5243 de Rosario y Adrián Gustavo Estepa, argentino, nacido el 26-07-1973, de apellido materno Pozzi, DNI 23.317.605, CUIL 20-233176503-3, soltero, domiciliado en calle Laprida 820 Piso 5 de Rosario, este último en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Rodolfo (CUIT 30-71510082-3), acuerdan la prórroga de la sociedad denominada INDESER S.R.L. (CUIT 30-70145007-4) y la toma de razón del cambio de fiduciario del Fideicomiso Rodolfo, operándose en consecuencia la cesión en cabeza del sustituto de cuarenta cuotas que tenía y poseía el fiduciario Gonzalo Germán Costas (argentino, nacido el 24-06-1986, de apellido materno Costas, DNI 32.219.135, CUIL/CUIT 23-32219135-9, soltero, domiciliado en calle Pavón 5243 de Rosario) y que conforman parte del patrimonio fideicomitado, manifestando que la sociedad se encuentra inscripta en Contratos al Tomo 160 Folio 27716 Nro. 2032, de fecha 19/11/2009, y la cesión de cuotas en favor del Fideicomiso Rodolfo al Tomo 28545 Folio 166 Nro. 1854 de fecha 23-10-2015. Expresan que el 13 de noviembre de 2019 vence el plazo de duración de la sociedad, decidiendo por unanimidad prorrogarla por el término de 10 años (13 de noviembre de 2029), contados a partir de la inscripción del presente. Asimismo en fecha 4 de abril de 2019, los nombrados Sres. Clara Angela Alejandra Costas y Adrián Gustavo Estepa, este último en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Rodolfo (CUIT 30-71510082-3) adecuan el contrato social de la sociedad Indeser S.R.L, acordando aumentar el capital social, de modo que se eleva a la suma de \$ 350.000, esto es, decidiendo un aumento de \$ 280.000 en efectivo, integrando el 25% mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., obligándose a integrar el saldo dentro de los próximos doce meses, quedando las cuotas sociales suscriptas e integradas del siguiente modo: a) Clara Angela Alejandra Costas: 3.300 cuotas de \$ 100 cada una, es decir \$ 330.000, b) Adrián Gustavo Estepa, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Rodolfo (CUIT 30-71510082-3) 200 cuotas de \$ 100 cada una, es decir \$ 20.000.

Rosario, 25 de Abril de 2019.

\$ 78 388771 May. 9

FRAVIC S.R.L.

DISOLUCIÓN

Se hace saber que según acta de fecha 24 de abril de 2019, los socios de FRAVIC S.R.L, han resuelto declarar disuelta la citada sociedad en virtud de lo dispuesto por el art.94 inc.2 de la Ley 19550 y modificatorias, designándose como liquidador al Dr. Efraín Lautaro, López, DNI.20.478.578, CUIT: 20-20478578-4, nacido el 24 de junio de 1969, con domicilio real en calle Sarmiento 1459 y legal constituido en calle Sarmiento 958, Of.53 de la ciudad de Rosario, lo que se publica a sus efectos por el termino de Ley. Dr. Efrain L. López. Abogado.

\$ 45 388680 May. 9

GUASTAVINO E IMBERT Y CÍA. S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por orden de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación (Registro Público), en autos Oficio Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de Santa Fe en autos GUASTAVINO, CARLOS BERNARDO s. SUCESORIO (676/2006 s/Adjudicación de participación social (CUIJ Nº 21-05200145-2), se ha ordenado la publicación del presente a los fines de hacer saber que, conforme oficio librado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº1 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, en autos GUASTAVINO, CARLOS BERNARDO s/ SUCESORIO (Expte. Nº 676/2006) y su acumulado CATINOT, NORMA ALBA s/Sucesorio (CUIJ Nº 21-00717205-9), se ha adjudicado en favor del heredero las cuotas que poseía la extinta, doña Norma Alba Catinot, en la entidad Guastavino e Imbert y cía. S.R.L., la que asciende a Cuarenta y cinco mil seiscientos quince (45.615) cuotas sociales, de la siguiente manera: debiendo inscribirse el dominio a nombre del heredero Carlos Eduardo Guastavino, argentino, de estado civil divorciado, nacido el 14 de abril de 1957, D.N.I. Nº 12.871.5571 domiciliado en calle Juan Jose Castelli Nº336 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 25 de abril de 2.019. Dr. Freyre, secretario.

\$ 45 388856 May. 9
